

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAU/DICOM/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

12 MAR 2014

368

EX. N° / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S.484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L N°3063/79, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: - Ticket N°1116323, de fecha 03/02/2014, presentado por don Sergio Soriano Leyton, Rut. N°8.661.804-4, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1957, del 29/10/2004, el que autorizaba para ejercer la patente rol N° 4000087, de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a don Alejandro Segundo Araya Leyton, Rut N°4.585.387-K.

- Declaración Jurada por término de contrato de arriendo.
- Decreto Exento N° 1957, de fecha 29.10.2004.

DECRETO

DEJESE sin efecto el Decreto Exento N°1957, de fecha 29/10/2004, por Término de Contrato de Arriendo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

